



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>REORGANIZACION DE PASIVOS</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JESUS EDUARDO WALTEROS MONROY</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ACREEDORES VARIOS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2014-00031-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR lo allegado por el apoderado de JESUS EDUARDO WALTEROS MONROY, así

- Certificaciones de pago al promotor , visto en el PDF 024,
- Actualización de los cinco (5) estados financieros con corte del 01 de abril a 30 de junio del año 2020, del 01 de julio a 30 de septiembre del año 2020. visto en el PDF 029
- Actualización de los cinco (5) estados financieros con corte del 01 de abril a 30 de junio del año 2020, del 01 de julio a 30 de septiembre del año 2020, visto en el PDF 031.

CORRASE TRASLADO a la objeción a los estados financieros, pues manifiesta el Promotor que en estos no se refleja la Cuenta de Cobro No. 03 de febrero 3 de 2020 por la suma de \$1.500.000 la que el Promotor OCTAVIO RESTREPO CASTAÑO

allegó como reembolso del gasto de la dependiente judicial. al apoderado de JESUS EDUARDO WALTEROS MONROY.

INCORPORAR el contrato de cesión de derechos sobre crédito hipotecario allegado por Titularizadora Colombiana S.A, visto en el PDF 037.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Tunja, 27 de enero de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 002 .

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b8315ef8eb9181db7ef60c1822de5dca5bf72637d5a4c41aae56bb51285ee6**

Documento generado en 27/01/2022 10:11:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>